Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 17 de septiembre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso revisión de cuota de alimentos rad. 0186- 2020 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede la Dra. YESLY PATRICIA HOYOS, solicita se le reconozca personería como apoderado judicial sustituto, en el presente proceso.

Revisado el expediente se observa que en la solicitud no se adjuntó de sustitución de poder en comento. En consecuencia se abstendrá el despacho de reconocer personería a la memorialista.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DESPACHAR desfavorablemente lo solicitado por el memorialista.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ